

CONSTANCIA SECRETARIAL: Puerto Boyacá, Boyacá, 27 de octubre del 2023. A Despacho del señor Juez solicitud de cesión de créditos presentada por la parte cesionaria, manifiesta la cesión de derechos a la entidad AECSA S.A.:

Mayra A. Zuluaga
MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Cesión crédito
Inter. No.	1045
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco BBVA
Demandado	José Luis Yepes Laínez
Radicado	15-572-40-89-002-2019-00147-00

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se ordena aceptar la cesión, dando cumplimiento a lo establecido en términos de los Arts. 1969, 1972 C. C. y demás normas concordantes.

Por lo tanto, en adelante se tendrá a AECSA S.A. Como cesionaria para los efectos legales y titular de los créditos, garantías y privilegios que corresponden a **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, dentro del presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, promovido mediante apoderado judicial de **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, contra **JOSE LUIS YEPES LAINEZ**. Dicha cesión no surtirá efectos contra los deudores ni contra terceros, por lo tanto, se ordena notificar dicho auto personalmente al demandado a fin de que manifieste si aceptan la cesión. De aceptar el deudor la cesión, se tendrá al cesionario como litisconsorte del anterior titular y podrá sustituirlo en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 122 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 30 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez la presente sucesión intestada, pendiente de fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos. Sírvese proveer.

Puerto Boyacá, 27 de Octubre de 2023.

Mayra A. Zuluaga
MAYRA ALEJANDRA POSSO-ZULUAGA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos
Auto Tramite Nro.	1049
Proceso	Sucesión Intestada
Radicado	15572408900220210029400
Solicitantes	Emilse Palacios Ríos y María Esperanza Rojas González
Causante	Alberto Palacio Sánchez

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente **SUCESIÓN INTESTADA** promovida por **EMILSE PALACIOS RÍOS Y MARÍA ESPERANZA ROJAS GONZÁLEZ** y estando en el momento procesal oportuno, dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 501 del Código General del Proceso, se procede a la fijación de fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se señalará para **EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 A.M.** ; por lo tanto, se **REQUIERE** a las partes y apoderados la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, y deberán **INFORMAR** al correo electrónico del Despacho **j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co** con no menos de un día de anticipación el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública, los cuales son indispensables para remitir el link de participación a la diligencia judicial, el cual se enviará con antelación de la hora prevista para la diligencia.

Se advierte a las partes interesadas en el presente trámite que si no lo han hecho, deben presentar los respectivos inventarios y avalúos de manera escrita hasta dentro de los tres (03) días anteriores a la celebración de la audiencia mencionada en líneas precedentes.

Para tal efecto, deberán allegar las partes interesadas una relación de todos los bienes muebles e inmuebles, describiéndolos por su número, peso, medida, cantidad y calidad. Así mismo, el inventario deberá comprender los títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos, deudas etc.

Se deberán identificar los bienes con la mayor precisión posible, detallando el lugar en donde se encuentran, y para el caso de los inmuebles, deberá identificarse sus linderos, ubicación, nombre, cabida, clase, estado de las tierras, cultivos, edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 122 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 30 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez la presente sucesión intestada, con solicitud de fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos. Sírvasse proveer.

Puerto Boyacá, 27 de Octubre de 2023.

Mayra A. Zuluaga
MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos
Auto Tramite Nro.	1050
Proceso	Sucesión Intestada
Radicado	15572408900220220002900
Solicitantes	Maria Deysi Triana Ramirez y otro
Causante	Susan Liceth de la Peña Triana

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente **SUCESIÓN INTESTADA** promovida por **MARIA DEYSI TRIANA RAMIREZ Y OTRO** y estando en el momento procesal oportuno, dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 501 del Código General del Proceso, se procede a la fijación de fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se señalará para **EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 3:00 P.M.** ; por lo tanto, se **REQUIERE** a las partes y apoderados la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, y deberán **INFORMAR** al correo electrónico del Despacho **j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co** con no menos de un día de anticipación el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública, los cuales son indispensables para remitir el link de participación a la diligencia judicial, el cual se enviará con antelación de la hora prevista para la diligencia.

Se advierte a las partes interesadas en el presente trámite que si no lo han hecho, deben presentar los respectivos inventarios y avalúos de manera escrita hasta dentro de los tres (03) días anteriores a la celebración de la audiencia mencionada en líneas precedentes.

Para tal efecto, deberán allegar las partes interesadas una relación de todos los bienes muebles e inmuebles, describiéndolos por su número, peso, medida, cantidad y calidad. Así mismo, el inventario deberá comprender los títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos, deudas etc.

Se deberán identificar los bienes con la mayor precisión posible, detallando el lugar en donde se encuentran, y para el caso de los inmuebles, deberá identificarse sus linderos, ubicación, nombre, cabida, clase, estado de las tierras, cultivos, edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 122
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 30 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Despacho del señor Juez la presente demanda informando que el 04 de octubre del 2023 se realizó el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados del demandado **GUSTAVO ADOLFO FLOREZ MARTINEZ**, vencido el término el 25 de octubre del 2023. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 27 de octubre de 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Nombra curador ad-litem
Inter. No.	1048
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Gustavo Adolfo Flórez Martínez
Radicado	15-572-40-89-002-2022-00041-00

Visto el informe secretarial, encontrándose el término vencido desde el día 25 de octubre del 2023, la parte emplazada no compareció al proceso, circunstancia que conlleva a designarle un Curador Ad-Litem, para que la represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA** identificada con C.C. 22.461.911 Y con T.P 129.978 del CSJ, como curador Ad-Litem de la parte ejecutada **GUSTAVO ADOLFO FLOREZ MARTINEZ** Comuníquesele la designación por medio de oficio, a la dirección electrónica carolina.abello911@aecsa.co, el cual deberá aceptar en un término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 122

de esta fecha se notificó el auto anterior.
Puerto Boyacá, Boyacá, 30 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez la presente sucesión intestada, se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos. Sírvasse proveer.

Puerto Boyacá, 27 de Octubre de 2023.

Mayra A. Zuluaga
MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Fija fecha inventarios y avalúos
Auto Nro.	1051
Proceso	Sucesión de Mínima Cuantía
Radicado	15572408900220220019900
Demandantes	Rosa Elena Ayala Morales y Flor Alba Ayala Morales
Causante	María Blasina Morales Martínez

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente **SUCESIÓN INTESTADA** promovida por **ROSA ELENA AYALA MORALES Y FLOR ALBA AYALA MORALES** y estando en el momento procesal oportuno, dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 501 del Código General del Proceso, se procede a la fijación de fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, la cual se señalará para **EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 3:00 P.M.** ; por lo tanto, se **REQUIERE** a las partes y apoderados la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, y deberán **INFORMAR** al correo electrónico del Despacho **j02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co** con no menos de un día de anticipación el número telefónico y correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública, los cuales son indispensables para remitir el link de participación a la diligencia judicial, el cual se enviará con antelación de la hora prevista para la diligencia.

Se advierte a las partes interesadas en el presente trámite que, si no lo han hecho, deben presentar los respectivos inventarios y avalúos de manera escrita hasta dentro de los tres (03) días anteriores a la celebración de la audiencia mencionada en líneas precedentes.

Para tal efecto, deberán allegar las partes interesadas una relación de todos los bienes muebles e inmuebles, describiéndolos por su número, peso, medida, cantidad y calidad. Así mismo, el inventario deberá comprender los títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos, deudas etc.

Se deberán identificar los bienes con la mayor precisión posible, detallando el lugar en donde se encuentran, y para el caso de los inmuebles, deberá identificarse sus linderos, ubicación, nombre, cabida, clase, estado de las tierras, cultivos, edificaciones, títulos de propiedad y demás circunstancias pertinentes de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge Andrés Gaitán Castrillón
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 122 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 30 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez el presente proceso sucesorio, informando que el abogado solicitante aportó constancia de notificación a la heredera Norida Katherine Rodríguez. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 27 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Pone en conocimiento
Inter. No.	1046
Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Luz Mireya Rodríguez Mahecha
Demandado	María Isabel Mahecha Solano
Radicado	15-572-40-89-002-2023-00095-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **AGREGA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes interesadas, constancia de notificación de la heredera **NORIDA KATHERINE RODRÍGUEZ**, lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No. 122
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 30 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga

**MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: a Despacho del señor Juez la presente demanda informando que el curador ad litem designado rechazó la designación efectuada por el Juzgado. Sírvasse proveer.

Puerto Boyacá, 27 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga
MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Releva curador ad-litem
Inter. No.	1052
Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Graciela Reyes
Causante	Aminta Reyes Gúzman
Radicado	15-572-40-89-002-2023-00157-00

En vista de la constancia secretarial que antecede, y en virtud a que el Curador Ad-Litem designado para representar los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, acreditó lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se le relevará de su cargo, en consecuencia, procede el Despacho a nombrar a la Dra. **MARIA CAMILA OSPINA ARDILA** identificada con C.C. 1.056.777.627 Y con T.P 326.775 del CSJ, como curador Ad-Litem de los antes referidos, a quien se le notificara de manera personal dicha designación

Por secretaria comuníquese lo correspondiente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,**

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo como Curador Ad-Litem al Dr. **JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ**, por lo dicho en precedencia.

SEGUNDO: NOMBRAR a la Dra. **MARIA CAMILA OSPINA ARDILA** identificada con C.C. 1.056.777.627 Y con T.P 326.775 del CSJ, como curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, comuníquesele la designación por medio de oficio, a la dirección electrónica ma.ca.o@hotmail.com, el cual deberá aceptar en un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

J02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Por Estado No. 122
de esta fecha se notificó el auto anterior.
Puerto Boyacá, Boyacá, 30 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga
MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Despacho del señor Juez la presente demanda informando que el 04 de octubre del 2023 se realizó el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados del demandado **CARLOS ALBERTO LOPEZ MORENO**, el terminó venció en silencio el 25 de octubre del 2023. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 27 de octubre de 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
Veintisiete (27) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Asunto	Nombra curador ad-litem
Inter. No.	1047
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luis Humberto Novoa Perilla
Demandado	Carlos Alberto López Moreno
Radicado	15-572-40-89-002-2023-00236-00

Visto el informe secretarial, encontrándose el término vencido desde el día 25 de octubre del 2023, la parte emplazada no compareció al proceso, circunstancia que conlleva a designarle un Curador Ad-Litem, para que la represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ,**

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **MIGUEL LOPEZ HERRERA** identificado con C.C. 19.335.109 Y con T.P 39.935 del CSJ, como curador Ad-Litem de la parte ejecutada **CARLOS ALBERTO LOPEZ MORENO** Comuníquesele la designación por medio de oficio, a la dirección electrónica abogadomiguellopez@hotmail.com, el cual deberá aceptar en un término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

J02prmpalptob@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Por Estado No. 122 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 30 de octubre del 2023.

Mayra A. Zuluaga

MAYRA ALEJANDRA POSSO ZULUAGA
SECRETARIA